

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle agosto 25 de 2021. A Despacho del señor Juez informando que la parte actora desiste de continuar con recurso de apelación interpuesto en contra de la Sentencia de Primera Instancia No. 012 del 09 de agosto de 2021. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CANDELARIA - VALLE

DESISTIMIENTO DE APELACIÓN
SENTENCIA 1ª INST.

RAD. No. 761304089001-2017-00190-00
PERTENENCIA DE WILLIAM BARRERO BRAM VS
PELLANDI TOBON Y CIA S. EN C. Y OTROS

Auto Interlocutorio No. 1039-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria Valle, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede es menester dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P. pues allí se tipifica el desistimiento de recursos y de ciertos actos procesales, como el que aquí nos ocupa. En ese orden de ideas y atendiendo la posición asumida por la parte demandante, se accederá a ello. Conforme a lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

ÚNICO: TÉNGASE POR DESISTIDO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el profesional del Derecho del actor en contra de la Sentencia de Primera Instancia No. 012 del 09 de agosto de 2021 y en consecuencia **DESE APLICACIÓN** al numeral cuarto de la resolutive de la sentencia ídem y procédase al **ARCHIVO**, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIAVALLE

En Estado No. 137 de hoy AGOSTO 26 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.